Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

SERVICIOS PERIFERICOS

Visto el texto del calendario laboral de **Derivados del Cemento de Toledo,** número de Código de Convenio 45000175011981 suscrito, de una parte, por dos representantes de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de Toledo de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 25 de enero de 2012 y presentado ante este Organismo el día 27 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía),

Este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 16 de febrero de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 25 de enero de 2012, se reúnen en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (A.E.C.A.), al efecto de establecer el calendario laboral de construcción correspondiente al año 2012. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:
Don David Rodríguez de Arce (A.E.C.A.).
Don Jesús Martín Domínguez (A.E.C.A.).
Por parte sindical:
Don Antonio Alonso Domínguez (CC.OO.).
Doña Rocío Ramos Fernández (U.G.T.)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

ACUERDO

1. Acordar y firmar el calendario laboral para el año 2012, que se adjuntan a esta acta.

Se establecen como fiestas de convenio siguiente:
30 de abril de 2012.
1 de junio de 2012.
8 de junio de 2012.
21 de diciembre de 2012.
24 de diciembre de 2012.
26 de diciembre de 2012.
27 de diciembre de 2012.
28 de diciembre de 2012.
31 de diciembre de 2012.

Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se acuerda facultar a don Carlos López Alarcón, con D.N.I. número 03819244-W, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha «up supra».

ANEXO

CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO 2012

XC	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	D	8	8	D	FN	FC	D	8	S	8	FN	S	1
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	2
3	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	3
4	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	D	8	FA	S	8	8	D	8	8	8	8	5
6	FN	8	8	FA	D	8	8	8	8	S	8	FN	6
7	S	8	8	S	8	FA	S	8	8	D	8	8	7
8	D	8	8	D	8	FC	D	8	S	8	8	FN	8
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	9
10	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	10
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	11
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	13
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14
15	D	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	17
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	20
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	21
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	24
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FC	26
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	27
28	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	28
29	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	29
30	8		8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	30
31	8		S		FA		8	8		8		FC	31
HORAS	168	168	176	144	168	144	176	176	160	176	168	104	1928

FA-	FIESTA AUTONOMICA	TOTAL HORAS ANUALES		1928
		JORNADA CONVENIO		1736
FC -	FIESTAS DE CONVENIO	VACACIONES	22 días lab.	176
		FIESTAS LOCALES	16 hrs	16
FN -	FIESTAS NACIONALES			

N.º I.- 1620